

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA SUR, RESPECTO DE LA
SOLICITUD DE REGISTRO DE LA
PLATAFORMA ELECTORAL PARA EL
PROCESO LOCAL ELECTORAL 2017-2018
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO**

IEEBCS-CG018-ENERO-2018

La Paz, Baja California Sur, a 31 de enero de 2018

Vistos para resolver respecto de la solicitud de registro de plataforma electoral del partido político Verde Ecologista de México.

GLOSARIO

Consejo General	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
Constitución General	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
CPPRP	Comisión de Partidos Políticos, Registro y Prerrogativas.
DEPPP	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
Instituto	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
LGPP	Ley General de Partidos Políticos.
LEGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Lineamientos	Lineamientos para la presentación y registro de las plataformas electorales de los partidos políticos ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

1.- ANTECEDENTES

1.1 Inicio del Proceso Local Electoral 2017-2018.- El 1 de diciembre del 2017, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur dio inicio al Proceso Local Electoral 2017-2018, en el cual se elegirán a miembros de Ayuntamientos y Diputadas y Diputados Locales.

1.2 Acuerdo CG-0097-DICIEMBRE-2017.- El 28 de diciembre de 2017, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur en sesión ordinaria aprobó el acuerdo mediante el cual se emiten los *Lineamientos para la presentación y registro de las plataformas electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.*

1.3 Solicitud de Registro.- El 15 de enero del presente año, la presidencia de este órgano electoral recibió oficio número CEEPVEMBCS/07/2018 solicitando registro de Plataforma Electoral, signado por la Licenciada Azucena Canales Bianchi, representante del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General.

1.4 Remisión de documentación a la DEPPP.- En misma fecha, la Secretaría Ejecutiva de este Instituto remitió a la DEPPP documentación respecto de la solicitud de registro de plataforma electoral, presentada por la licenciada Azucena Canales Bianchi, representante del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General, mediante correo electrónico IEEBCS-SE-C0153-2018.

1.5 Notificación de requerimiento y desahogo.- En fecha 20 de enero del presente año, mediante oficio IEEBCS-DEPPP-0025-2018, se le requirió al Partido Verde Ecologista de México, por conducto de su representante ante este Instituto, para que en un plazo de tres días hábiles presentara

documentación necesaria para solventar las omisiones recaídas a la solicitud de registro de la Plataforma Electoral.

De conformidad con lo anterior, el 22 de enero del presente año, el partido político, por oficio número CEEPVEMBCS/08/2018 firmado por el secretario general del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México, C. Ramón Alejandro Tirado Martínez, dio contestación a lo requerido.

1.6 Aprobación de Dictamen.- El día 27 de enero del presente año en sesión extraordinaria urgente de la CPPRP se aprobó el *"DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS REGISTRO Y PRERROGATIVAS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLATAFORMA ELECTORAL PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2017-2018 DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO"*, reconocido con el número IEEBCS-CPPRP-DC-0005-2018.

2. CONSIDERANDOS

2.1. COMPETENCIA.

El Consejo General es competente para conocer del presente asunto toda vez que es el facultado para registrar la plataforma electoral que para cada proceso electoral deben presentar los partidos políticos y candidatos en los términos de la Ley Electoral.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 18, fracción XII y 101 de la Ley Electoral del Estado.

2.2. ESTUDIO DE FONDO

Toda vez que los artículos 39, inciso g) de la LGPP, 101 de la Ley Electoral y 274 del Reglamento de Elecciones, establecen los requisitos que se requieren para el registro de una candidatura a todo cargo de elección popular entre los que se encuentra el registro de la Plataforma Electoral, misma que constituye el programa con el que un partido político o coalición se presenta a una elección y donde declara su ideología, los valores que defiende, sus propuestas y sus planes de acción política o de gobierno en el caso de llegar a él.

En razón de lo anterior, este Consejo General aprobó los Lineamientos para la presentación y registro de las Plataformas Electorales de los partidos políticos ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, mediante los cuales los partidos políticos, de conformidad con su norma estatutaria, debían presentar la documentación necesaria para acreditar la aprobación de su plataforma electoral, procediendo a su revisión este órgano.

En este orden de ideas, el pasado 15 de enero del presente año la licenciada Azucena Canales Bianchi, representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General presentó ante esta autoridad solicitud de registro de Plataforma Electoral, mediante oficio número CEEPVEMBCS/07/2018 de misma fecha, signado por la citada representante; asimismo, el 22 del mismo mes y año el C. Ramón Alejandro Tirado Martínez, Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México, hizo llegar diversa documentación; lo anterior de conformidad con lo plasmado en los puntos de antecedente 1.3 y 1.5 párrafo segundo.

Derivado de lo anterior, la documentación presentada se analizará con la finalidad de estar en condiciones de determinar si el partido en mención cumple con las disposiciones legales aplicables.

Cabe precisar, que la facultad para la aprobación de la Plataforma Electoral en el partido de referencia corresponde al Consejo Político Estatal, de conformidad con los artículos 10 fracción IX; 64 fracciones I y II; 65, 66 párrafo primero fracción I y párrafos tercero y quinto; 67 fracción XII; y 69 fracción VIII de sus Estatutos :

Artículo 10.- Las instancias y órganos directivos del Partido son:

(...)

IX.- Consejo Político Estatal o del Distrito Federal;

Artículo 64.- Son facultades de la Asamblea Estatal:

- II. Elegir a 15 militantes de la entidad federativa correspondiente o del Distrito Federal, para integrar por tres años el Consejo Político Estatal, los cuales, serán electos mediante el sistema de planillas con la firma de propuesta de cuando menos el 30% de los militantes registrados en el Padrón Nacional de Militantes correspondientes a su entidad, siendo este requisito indispensable para obtener el registro como aspirantes en el proceso interno respectivo.

Artículo 65.- Del Consejo Político Estatal; El Consejo Político Estatal es el órgano del Partido que tiene en la esfera de su responsabilidad la definición de la estrategia política y normativa del Partido en cada una de las entidades federativas. Estará coordinado por el Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal quien será electo por la mayoría de los integrantes de ese Consejo....

Artículo 66.- El Consejo Político Estatal se reunirá por lo menos una vez al año y podrá ser convocado por cualquiera de las siguientes instancias:

- I. Por el Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal;

(...)

Para que el Consejo Político Estatal se considere legalmente instalado, deberán estar presentes la mayoría de sus integrantes, según lo señalado en el artículo 64, fracción II, de los presentes Estatutos.

(...)

En casos de extrema urgencia justificada, podrá ser convocado con cuarenta y ocho horas de anticipación por el Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal; la convocatoria contendrá el lugar, fecha, hora en que se llevará a cabo la sesión, así como el orden del día de los asuntos a tratar, y se publicará en un diario de circulación regional, así como en la página de internet del Comité Ejecutivo Estatal, de no contar con esta, deberá publicarse en la página de Internet del Comité Ejecutivo Nacional.

Artículo 67.- Facultades del Consejo Político Estatal:

(...)

XII. Las demás que se deduzcan de las anteriores o le confiera el presente estatuto y, estén de acuerdo con la índole de sus funciones.

Artículo 69.- Facultades del Comité Ejecutivo Estatal y del Distrito Federal, en cada una de las entidades federativas

(...)

VIII. Registrar los Documentos Básicos y la Plataforma Electoral ante los órganos electorales correspondientes

El citado partido político presentó la documentación siguiente:

- Plataforma Electoral del Partido Verde Ecologista de México (impreso y en medio electrónico)
- Convocatoria a los CC. Integrantes del consejo Político del Partido Verde Ecologista de México en el Estado de Baja California Sur, para Sesión del Consejo Político a celebrarse el 14 de enero de 2018 a partir de las 10:00 horas, emitida por el Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Ecologista de México en el Estado de Baja California Sur.
- Razón de cuenta de fecha 12 de enero de 2018 de la publicación de la convocatoria en estrados en las oficinas del Partido Verde Ecologista de México en Baja California Sur.
- Razón de cuenta de fecha 14 de enero de 2018 en que se hace constar el retiro de los estrados del Partido Verde Ecologista de México de la Convocatoria que se difunde.

- Acuerdo CPEBCS-01/2018 de fecha 14 de enero de 2018, emitido por los integrantes del Consejo Político del Estado de Baja California Sur.
- Lista de Asistencia, donde se comprueba la asistencia de la totalidad de los 15 integrantes del Consejo Político del Estado de Baja California Sur.
- Recorte de periódico del diario "El Sudcaliforniano" donde consta que se publicó la Convocatoria.

Asimismo, por lo que hace a la documentación presentada y del análisis realizado por esta autoridad se desprende lo siguiente:

En fecha 12 de septiembre de 2017 en Asamblea Estatal celebrada en esta Ciudad de La Paz, Baja California Sur, por los Asambleístas presentes, fueron electos los 15 integrantes del Consejo Político del Partido Verde Ecologista de México en el Estado de Baja California Sur, quedando formalmente instalado el Consejo Político del Estado de Baja California Sur ese mismo día.

Por publicación en el diario de circulación regional, "El Sudcaliforniano", el día 12 de enero de 2018 el Secretario General del Comité Ejecutivo de Baja California Sur convocó a los integrantes del Consejo Político Estatal a la sesión de este Órgano colegiado

Que en relación con los considerandos A, B y C del Acuerdo CPEBCS-01/2018 el Secretario General del Comité Ejecutivo del partido en el Estado de Baja California Sur, somete a consideración de este Órgano colegiado: *La aprobación de la Plataforma Electoral en el estado de Baja California Sur.*

Toda vez que se dispensó la lectura de la Plataforma Electoral, por haber sido previamente enviada a cada uno de los integrantes del Consejo Político para su conocimiento y estudio, en dicha Asamblea se ACORDÓ:

.....SEGUNDO.- QUE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 67 FRACCIÓN XII DE LOS ESTATUTOS, Y EN RELACIÓN CON LOS CONSIDERANDOS A, B, C, D Y E ESTE CONSEJO APRUEBA DE MANERA EXPRESA: LA APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA ELECTORAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Dado lo anterior, y toda vez que la plataforma electoral del Partido Verde Ecologista de México fue aprobada por el órgano facultado en su norma estatutaria este Consejo General determina procedente el registro de la plataforma electoral del citado partido, de conformidad con lo manifestado en el considerando 2.2, de la presente Resolución.

Por lo antes expuesto, este Consejo General:

3. RESUELVE:

PRIMERO. Procede el registro de la plataforma electoral del Partido Verde Ecologista de México, de conformidad con lo establecido en el considerando 2.2, de la presente Resolución.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este órgano electoral expedir la constancia de registro de la plataforma electoral correspondiente.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos registrar en el libro respectivo, la plataforma electoral presentada por el partido político.

CUARTO. Notifíquese de manera personal la presente Resolución al partido Verde Ecologista de México y mediante oficio a los integrantes del Consejo General de este Órgano Electoral.

QUINTO.- Publíquense la presente resolución y la plataforma electoral aprobada en el sitio web institucional www.ieebcs.org.mx.

La presente Resolución se aprobó en Sesión Extraordinaria del Consejo General, celebrada el 31 de enero de 2018, por unanimidad de votos de las Consejeras y Consejeros Electorales: Mtra. Alma Alicia Ávila Flores, M.S.C. César Adonai Taylor Maldonado, Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz, Lic. Manuel Bojórquez López, Mtro. Chikara Yanome Toda y Lic. Rebeca Barrera Amador Consejera Presidente, integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.



Lic. Rebeca Barrera Amador
Consejera Presidente



Mtra. Alma Alicia Ávila Flores
Consejera Electoral



Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante
Consejera Electoral



Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz
Consejero Electoral



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR



Lic. Manuel Bojórquez López
Consejero Electoral



Mtro. Chikara Yanome Toda
Consejero Electoral



M.S.C. César Adonai Taylor Maldonado
Consejero Electoral



Lic. Sara Flores de la Peña
Secretaria del Consejo General